

GUÍA DEPORTIVA CANARIA 2025

REAL FEDERACIÓN CANARIA DE VELA

Pendiente de aprobar por la asamblea (BORRADOR)





ÍNDICE

- SECCIÓN 1. Reglamento de clases y categorías.
- SECCIÓN 2. Reglamento de competiciones. Definiciones.
- SECCIÓN 3. Organización de regatas oficiales.
- SECCIÓN 4. Sistemas de selección y clasificación para copas y campeonatos nacionales.
- **SECCIÓN 5. Subvenciones.**
- SECCIÓN 6. Generalidades. Normativa del transporte en remolques/contenedores.
- ANEXO I. Normativa para el uso de los soportes publicitarios de los patrocinadores de la RFCV.
- ANEXO 3. Modificaciones a la Guía







GUÍA DEPORTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN CANARIA DE VELA SECCIÓN 1

REGLAMENTO DE CLASES Y CATEGORÍAS

1. DEFINICIONES

Para la presente Guía se aplicarán las definiciones del RRV de la World Sailing y en los reglamentos de competiciones de la RFEV, a excepción de las definiciones recogidas expresamente en esta Guía.

2. CLASES RECONOCIDAS

Tendrán consideración de clases reconocidas por la RFCV, aquellas clases que hayan mantenido una actividad en Canarias con participación de 5 o más barcos en Regatas Oficiales, del Calendario de la Real Federación Canaria de Vela u organizadas por clubes afiliados, durante el año 2024. En cada clase se establecerán las categorías de acuerdo con las especificaciones de la RFEV.

Las clases reconocidas tienen derecho a optar a las subvenciones otorgadas en las convocatorias establecidas por las instituciones de Canarias para los desplazamientos.

En estas clases realizarán las regatas de Campeonatos y Copas de Canarias donde se otorgan los títulos de Campeón/a de acuerdos con las reglas de la clase.

Las Clases reconocidas para este año son las siguientes:

CLASES	
OPTIMIST	*29 _{er}
ILCA 6	KITEBOARDING: FÓRMULA KITE
ILCA 4	SNIPE
ILCA 7	IDEAL 18
420	J 80
TECHNO – TECHNO PLUS	CRUCERO ORC
HANSA 303	2.4
iQ FOIL	

^{*}Durante el año 2024 no ha cumplido con la Guía de la RFCV, se valorará con el CT las ayudas que se les podrá aportar para Campeonatos Nacionales.

Clases nacionales según la RFEV:

SNIPE Abs, Juveniles Sub-22 y Femenino.	SNIPE	Abs, Juveniles Sub-22 y Femenino.
---	-------	-----------------------------------







La RFCV centrará su actividad de tecnificación, para las clases denominada "Clases Estratégicas" durante el presente año, como son:

CLASES	
OPTIMIST	<mark>Sub 11 m/f,</mark> Sub 13 m/f, Sub 16 m/f
ILCA 4	Sub 16 m-f, Sub 18 m/f
ILCA 6	Sub-17 m/f, Sub-19 m/f, Sub-21 f
420	Sub 15 m/f, Sub-17 m/f, Sub-19 m/f/ mixto, ABS*
TECHNO	Sub 13 m/f, Sub 15 m/f, Sub 17 m/f
TECHNO PLUS	Sub 19 m/f
IQFOIL	Sub 19 m/f ; Sub 17 m/f
29er	Sub 17 m/f, Sub 19 m/f, ABS*
FORMULA	Sub 19 m/f
KITE	

3. CLASES OLÍMPICAS

Los deportistas que naveguen en clases olímpicas tendrán un seguimiento personalizado, con apoyo técnico y logístico basado en el criterio técnico y según las posibilidades de la RFCV.

TIPOS	CLASES	GÉNERO	CATEGORÍAS
	49 ^{er}	M	Abs/s23
	49erFX	F	Abs/s23
	Fórmula Kite	M/F	Abs/s23
CLASES OLÍMPICAS	470	Mx	Abs/s24
CLASES OLIVIFICAS	ILCA 7	M	Abs/s21
	ILCA 6	F	Abs/s21
	iQFOIL	M/F	Abs/s21
	Nacra 17	Mx	Abs/s23

4. VELA ADAPTADA

Siempre y cuando tengan una participación de cinco embarcaciones en Copa y Campeonatos de Canarias, se reconocerán a las clases Hansa 303 y 2.4, con esos requisitos podrán acogerse a las ayudas que se definan por parte de la Junta Directiva de la RFCV. La denominación de Campeón/a de Canarias, sólo será concedida a los regatistas con diversidad funcional reconocida.

VELA ADAPTADA	2.4mR	M/F	Abs
	Hansa 303 (Individual/Doble)	M/F	Abs
	RS Venture	M/F	Abs







REGLAMENTO DE COMPETICIONES

DEFINICIONES

1. EQUIPO CANARIO

Equipo formado por todos los regatistas con licencia de la RFCV que acuden a una competición o entrenamiento Nacional y que desean participar como miembros del equipo.

Todos los deportistas que formen parte de estos equipos deberán cumplir las condiciones de conocimientos técnicos y acudir con entrenador y lancha de apoyo.

Cualquier regatista que participe en una regata Nacional debe comunicarlo a la RFCV con antelación mínima de 15 días antes de la celebración de la regata, o una semana antes de la carga del contenedor o remolque, tanto su club o en defecto el deportista deberá comunicarlo por escrito al siguiente mail: secretariatecnica@federacioncanariadevela.org.

2. SELECCIÓN DE LA RFCV

Son las tripulaciones o regatistas individuales que logran clasificarse a través de un sistema clasificatorio establecido en la Sección 4 de este reglamento, para esa clase o según criterio técnico, para una regata nacional o un entrenamiento oficial de la RFEV. Tendrán derecho al pago de las inscripciones, abono del billete aéreo de la parte subvencionada por la Dirección de Deportes del Gobierno de Canarias, espacio en el contenedor o remolque para desplazar la embarcación y entrenador oficial, siempre que cumplan con los criterios establecidos en la presente Guía.

Los regatistas habrán de aceptar la pertenencia al equipo o Selección, por el propio regatista o a través de su club.

Las ayudas mencionadas serán condicionadas al estado de tesorería de la RFCV y a la existencia o no de subvenciones a tal fin.

3. REGATISTAS DEL PLAN DE TECNIFICACIÓN DE LA RFCV

Son los regatistas que, de acuerdo a sus resultados y cumplimiento de requisitos, estarán incluidos en la preparación técnica de la Real Federación Canaria de Vela. Solamente serán regatistas pertenecientes a las clases estratégicas y olímpicas.

4. COORDINADOR RESPONSABLE DE LAS CLASES ESTRATÉGICAS

Dentro de la RFCV, la persona que coordinará los técnicos que formen parte de las selecciones de la RFCV y Equipo Canario, los desplazamientos (logística) y las concentraciones de las clases estratégicas y olímpicas.







5. SELECCIONADOR PARA EL EQUIPO DE LA RFCV DE LA CLASE OPTIMIST

Para el 2025, se designará un Seleccionador para el Equipo de la RFCV de la clase Optimist, cuyas funciones serán las de apoyar la logística, llevará la coordinación con los diferentes entrenadores y regatistas integrantes de la **Selección Canaria de Optimist**.

6. ENTRENADOR DEL EQUIPO DE LA RFCV EN UNA REGATA

Serán entrenadores designados para una regata específica cumpliendo con las condiciones establecidas en el reglamento de la RFEV y deberán poseer la licencia de técnico.

Serán nombrados por el comité técnico de la RFCV cuando esté definido el equipo de la RFCV. Podrá ser nombrado dentro del personal propio de la RFCV, un externo independiente o a un entrenador de club, con el criterio, en este caso, de pertenecer al club que más regatistas haya clasificado siempre que participe en las concentraciones de tecnificación y las regatas selectivas.

A cada clase le corresponderá un entrenador que será el responsable del equipo de la RFCV, en caso necesario, se designará un entrenador del club con más regatistas clasificados, dentro de los criterios de la Sección 4. En caso de ser necesarios más entrenadores, serán aportados por los clubes que tengan regatistas clasificados.

Tendrán derecho a la remuneración establecida en el apartado de subvenciones, y tendrá a su cargo las siguientes misiones:

- Supervisar la carga de los contenedores y su documentación y la buena conservación y estado de los equipos y materiales deportivos.
- Supervisar los pasajes del equipo.
- Asistir personal y técnicamente a los regatistas a su cargo desde el inicio del viaje.
- Vigilar el comportamiento de los regatistas a su cargo.
- En caso de contar con un patrocinador, vigilar la uniformidad.
- Realizar una memoria del desplazamiento.
- Colaborar en la divulgación de noticias de la participación de los regatistas canarios con el Gabinete de Comunicación de la RFCV.

Salario entrenador del equipo de la RFCV por día en una regata: 120 euros brutos.

7. PARTICIPANTE

A efectos de esta Guía, se considerará participante a aquel que haya acabado al menos el 50% de las pruebas de una Regata, previa inscripción con Licencia Federativa de la Real Federación Canaria de Vela y Tarjeta de Clase, sin perjuicio de la regulación específica que pueda tener una Clase.







8. REGATISTA CON DERECHOS ADQUIRIDOS

Tendrán derechos adquiridos los siguientes regatistas de clases estratégicas:

CLASES
OPTIMIST, Sub 13 m/f, Sub 16 m/f
ILCA 4, Sub 16 m-f, sub 18 m/f
ILCA 6, sub 17 m/f, sub 19 m/f, Sub 21 f
420, <mark>Sub 15 m/f</mark> , Sub 17 m/f, Sub 19 m/f, mixto, Abs
TECHNO, Sub 13 m/f, Sub 15 m/f, Sub 17 m/f
TECHNO PLUS, Sub 19 m/f
29er, Sub 17 m/f, Sub 19 m/f, Abs
KITEBOARDING: FORMULA KITE Sub 19 m/f
SNIPE, Abs, Juveniles y Femenino.

Habiendo conseguido en la anterior regata nacional clasificatoria, que haya designado la RFEV los siguientes resultados:

- Estar entre los 10 primeros de la general.
- 3 primeros del ranking nacional de su clase y categoría durante la presente temporada.

Siempre y cuando, participen en las Regatas Oficiales de la RFCV. (Copas y Campeonatos de Canarias y Regatas Selectivas), y mantengan el nivel de entreno y participación en los programas establecidos, a criterio del Comité Técnico.

Los derechos adquiridos terminarán cuando se haya cumplido el ciclo de las regatas clasificatorias que la RFEV haya designado selectivas para Campeonatos de Europa o del Mundo.

Si algún regatista es descalificado en alguna regata bajo las reglas 2 ó 69 del RRV (anti deportividad) perderá los derechos adquiridos.

El listado de regatistas con derechos adquiridos será publicado antes de cualquier Regata Selectiva. El derecho adquirido se termina cuando finaliza el proceso selectivo autonómico.

Excepcionalmente el Comité Técnico podrá proponer a la Junta de Gobierno que una plaza sea adjudicada a criterio técnico. Dicha proposición deberá ser aprobada por mayoría simple.

Todo derecho adquirido ganado en una categoría se pierde al cambiar de categoría.

El derecho adquirido otorga al regatista o regatistas en clases dobles, la condición de clasificado, debiendo de restar su plaza del total de plazas disponible para la **Selección Canaria** de cualquier clase.

La clase Optimist tiene su propio sistema. Tendrán derechos adquiridos aquellos regatistas clasificados en la primera prueba nacional entre el primer 15% (y las féminas que estuvieran entre las primeras en la clasificación (ELIMINAR)) de su categoría. Estos regatistas formarán parte del equipo y restarán las plazas disponibles. (No aplicable en el 2025, puesto que Copa y Campeonato son en el mismo año y serán los mismos regatistas los que formen parte del equipo de la RFCV).







9. REGATA ABIERTA Y REGATA CERRADA

Aquella regata en la que se permite la participación de tripulantes que no tengan la residencia legal en Canarias, es una regata abierta. En caso contrario, es cerrada.

10. REGATA SELECTIVA

Aquella cuyo resultado se utiliza para seleccionar a los equipos de la RFCV a participar en otra regata.

11. REGATAS OFICIALES

Son regatas oficiales de ámbito autonómico las incluidas en el calendario oficial de regatas de la RFCV, que pueden celebrarse para las Clases Reconocidas.

Son regatas oficiales, como mínimo:

Las Copas y Campeonatos de Canarias. Donde se otorga el título de Campeón o Campeona, tanto de la Copa y del Campeonato.

Las Regatas selectivas para participar en otras regatas de ámbito nacional o internacional.

La organización de las regatas oficiales corresponde a los clubes que lo hayan solicitado a la Junta de Gobierno de la RFCV y estén incluido en el calendario 2024 y sea aprobado por la Asamblea.

La RFCV puede establecer otros Campeonatos de Canarias como pueden ser campeonatos de una determinada categoría en función de la edad u otras circunstancias especiales.

Las Copas y los Campeonatos de Canarias, y las Regatas Selectivas son regatas abiertas y no limitadas. Será proclamado Campeón de Canarias la primera tripulación compuesta íntegramente por tripulaciones con licencia federativa expedida en Canarias y residencia legal en Canarias.

Para que las Copas y Campeonatos de Canarias, y Regatas Selectivas sean válidas deberán celebrarse al menos 2 pruebas, con una participación de al menos 5 barcos en al menos el 50% de las pruebas. En las regatas de grupos todos los grupos deberán tener el mismo número de pruebas.







ORGANIZACIÓN DE REGATAS OFICIALES

1. SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN

La solicitud o propuesta de organización de las Regatas Oficiales podrá ser efectuada por los Clubes afiliados que estén al corriente de sus obligaciones con la RFCV con el AVAL de las Federación Insular correspondiente y las Secretarías de las Clases.

La organización de competiciones será adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la RFCV a propuesta del Comité Técnico.

Si alguno de los clubes a los que se le haya concedido la organización de una competición oficial, no la pudiera llevar a cabo, deberá comunicarlo con un mes de antelación. En este caso, la competición se adjudicaría a otro club a consideración de la Junta de Gobierno.

2. REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN

Los Clubes organizadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los anuncios e Instrucciones de Regata deberán atenerse a los modelos tipo de la Real Federación Canaria de Vela.
- Los anuncios de regata deberán enviarse a la RFCV al menos 45 días antes del comienzo de la competición para su aprobación y publicarse a los 30 días antes del comienzo, una vez aprobados.
- c. En los Anuncios de regata se deberá indicar la hora límite para dar salidas el último día de regata, lo cual no se podrá modificar.
- d. Deberán ofrecer información para el alojamiento de los regatistas inscritos en el plazo que establezca el Anuncio de Regata.
- e. La RFCV, a través del comité de Jueces y oficiales de regata, al menos 15 días antes del comienzo de la Competición propondrá a los diferentes Comités a los diferentes clubs antes de su nombramiento, los cuales habrán de estar en posesión de la titulación correspondiente en vigor, así como de la licencia federativa de Juez del año en curso, recomendándose que, en las Clases con flota en más de una isla, al menos un miembro del Comité de Protestas deberá ser de una isla distinta a la que se desarrolla el evento.

En caso de que esto no fuera posible, el Comité de Jueces y Oficiales de la RFCV, deberá autorizar al club organizador a no cumplir esta norma.

Para regatas de Copa y Campeonato, se recomienda la siguiente composición del Comité de Protestas:

- Igual o menor de 10 barcos: Juez Único.
- De 11 a 30 barcos: dos Jueces.
- Más de 31 barcos en adelante: tres Jueces.







- f. Para Copas y Campeonatos de Canarias, correrán a cargo de la RFCV los derechos de actuación de árbitros, Comité de Protestas, oficiales y medidores, quedando el importe fijado por el Reglamento de Competiciones de la R.F.E.V. para el año en curso. También, correrá con los gastos de desplazamiento de los mencionados. Los clubes organizadores correrán con los gastos de manutención y alojamiento de los distintos Comités.
- g. Los Clubes solicitantes deberán haber organizado al menos dos competiciones de carácter social en el año anterior a la fecha de la competición que se solicita. No obstante, la Real Federación Canaria de Vela podrá autorizar la celebración de competiciones de carácter oficial a clubes que no cumplan este requisito siempre que sea en aras de promocionar nuestro deporte en alguna zona que sea de interés.
- h. Tener o habilitar un área de aparcamiento para al menos 25 embarcaciones (120 para la clase Optimist).
- i. Tener o habilitar una rampa de acceso al mar.
- j. Disponer de una embarcación para el Comité de Regatas con compás, mástil con 8 drizas, ancla y cadena adecuada, cabo de fondeo suficiente para fondear en cualquier posición del área de regatas.
- k. Una embarcación auxiliar del Comité de Regatas.
- I. Una embarcación neumática por cada diez participantes.
- m. Balizas suficientes para trazar los recorridos que se propongan en las Instrucciones de Regata, y dos balizas de respeto. Las balizas deberán de ser suficientemente visibles, por lo que se recomienda tener como mínimo las siguientes dimensiones: 160 de altura y 80 de diámetro.
- n. Disponer de fondeos con cabo y cadena suficientes para todas las balizas que tengan las características de peso y longitud adecuadas a la zona de fondeo.
- o. Poner a disposición del comité de regatas medios suficientes, tales como:
 - Código de banderas.
 - Bocina de señales.
 - Compás de marcaciones.
 - > Cronómetro.
 - ➤ Silbato.
 - Emisoras VHF.
 - ➤ GPS (para regatas de crucero).
 - Carta Náutica del Área de Regatas (App ORCA).
 - > Pizarra + rotuladores para señalar avisos en el mar.
 - > Anemómetro.
 - Catavientos.
- p. Oficina de Regatas y sala de audiencia de protestas.
- q. Ordenador con programa de clasificaciones para flota o grupos, según las necesidades del evento con conexión a internet.
- r. Tablón oficial de anuncio.
- s. Mástil de señales en tierra.
- t. Es obligatorio realizar las clasificaciones de todas las regatas del calendario que sean Clasificatorias, con el programa Sailti de la RFCV, debiendo contemplar las categorías de todos los participantes.







3. ORGANISMOS TÉCNICOS

En las Regatas Oficiales habrá los siguientes organismos técnicos:

a. Comité de Regatas:

Responsable de la admisión de inscripciones, la dirección de las pruebas en el agua y gestión de resultados. Al frente del Comité de Regatas habrá un Oficial Principal de Regatas y habrá tantos Oficiales de Regata como áreas de regata, excepto qué en regatas de una sola área, el Oficial Principal de Regatas y el Oficial de Regatas pueden coincidir.

b. Comité Técnico de un Evento:

Responsable de verificar la adecuación de los barcos participantes a sus Reglas de Clase. No forma parte del Comité de Regatas. Cuando el Comité Técnico de la RFCV lo considere necesario, propondrá el nombramiento de un medidor que tendrá su ámbito de actuación en la regata que se acuerde.

c. Comité de Protestas:

Responsable de la recepción, tramitación y resolución de protestas.

d. Árbitros:

Cuando se use el Juicio directo en el agua. Serán los miembros del comité de protestas y responsables del control de la regla 42.

e. Delegado Técnico Federativo:

Responsable de velar por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente en las regatas oficiales. Este delegado será el máximo responsable de todas las decisiones en las que estén implicadas cuestiones de trascendencia para la política deportiva y federativa. Representará a la RFCV. Será Miembro de la Junta de Gobierno, o persona designada por esta, podrá consultar con los miembros del Comité Técnico de la RFCV que considere oportuno. La designación del delegado federativo será publicada en el TOAV.







SISTEMAS DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA COPAS Y CAMPEONATOS NACIONALES

Las regatas de clasificación para todas las clases, en su modalidad y categoría serán de acuerdo con el calendario establecido.

Los regatistas seleccionados competirán a nivel nacional en la clase y categoría en la que se han clasificado. Si por cualquier motivo optan a un cambio lo solicitarán al Comité Técnico de la RFCV.

Será requisito para formar parte de la <u>Selección de la Real Federación Canaria de Vela</u>, el haber participado en un número de regatas y entrenamientos seleccionados de la Real Federación Canaria de Vela, a criterio del Comité Técnico.

El plan de tecnificación de la RFCV del año 2025 se centrará en los deportistas clasificados según esta guía y en la colaboración con el plan de tecnificación de la RFEV. Estará dirigido a la Clase Optimist y las clases estratégicas.

A. SISTEMA DE SELECCIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA REAL FEDERACIÓN CANARIA DE VELA

Tal como se establece en las definiciones los equipos de la RFCV se seleccionarán en las clases estratégicas además de la clase Optimist (plazas fijas otorgadas por la RFEV).

Cuando un regatista renuncie a su plaza, para asistir a la competición nacional, se correrá dicha plaza al siguiente de su categoría siempre y cuando cumpla con los criterios de calidad, si no hubiera candidato elegible dentro de su categoría o no cumpliese con los criterios de calidad pasará a la categoría superior que cumpla con dichos criterios de calidad y el mejor clasificado en la general.

En caso de no cubrir alguna de las plazas, podrá correr plaza al siguiente regatista mejor clasificado en la general, que cumpla con los criterios de calidad en su categoría, previa autorización por el Comité técnico.

Los regatistas seleccionados serán de acuerdo con los siguientes sistemas:

CLASE 420

CATEGORÍA	EQUIPO RFCV	REQUISITO	TOTAL
Sub 15	(1º M/ F)	<mark>60% (70%)</mark>	1
Sub 17	(1º M + 1ª F)	<mark>50% (40%)</mark>	2
Sub 19	(1º M + 1ª F)	40%	2
ABS	1 (M / F)	15%	1**

^{**}La plaza sólo da derecho a espacio en el contenedor/remolque.

En caso de no cumplirse los requisitos en alguna de las categorías se completarán (con

la siguiente tripulación sub17 y así sucesivamente.)por orden de ranking.

CLASE ILCA 4

CATEGORÍA	EQUIPO RFCV	REQUISITO	TOTAL
Sub 16	(2M+2F)	50%	4
Sub 18	(1M+1F+1CT)	40%	3

En caso de no cumplirse los requisitos en alguna de las categorías, se completarán por orden de ránking.

EL 30% DEL EQUIPO DEBE DE SER DE DIFERENTE GÉNERO y 10% SUB 16







CLASE ILCA 6

CATEGORÍA	EQUIPO RFCV	REQUISITO	TOTAL
SUB 17	(1M+1F+1CT)	SIN REQUISITO (sustituir por 50%)	3
SUB 19	(2M+2F)	50% F / 40% M	4

En caso de no cumplirse los requisitos en alguna de las categorías, se completarán por orden de clasificación.

CLASE 29ER

CATEGORÍA	EQUIPO RFCV	REQUISITO	TOTAL
Sub 17	1 (M / F)		1
Sub 19	(1º M + 1ª F)		2
ABS	1 (M / F)	SI*	1
*Debe clasificar entre los dos primeros de la general.			

CLASE TECHNO

CATEGORÍA	EQUIPO RFCV	REQUISITO	TOTAL
Sub 13	1 (M / F)	-	1
Sub 15	(1º M + 1ª F + 1 CT)	-	3
Sub 17	(1º M + 1ª F)	-	2
*Establecer requisitos mínimos			

CLASE KITEFOIL

CATEGORÍA	EQUIPO RFCV	REQUISITO	TOTAL
Sub 25	1 (M / F)	-	2

CLASE IQ FOIL

CATEGORÍA	EQUIPO RFCV	REQUISITO	TOTAL
Sub 17	(1º M + 1ª F + 1 CT)	-	3
Sub 19	(1º M + 1ª F)	-	2







SNIPE

CATEGORÍA	REQUISITO	TOTAL
ABSOLUTA	_	4
JUVENIL	Debe haber un mínimo de 3 embarcaciones.	1*
MIXTA	Dentro del 60 % de la general.	1*
FEMENINA	Dentro del 60 % de la general.	1*

^{*}En el caso de no cubrir alguna de las tres plazas, el orden del reparto será el siguiente: femenino, mixto, juvenil y absoluto.

<u>Ejemplo:</u> Si no hubiera femenino, primero se asignaría el mixto, luego el juvenil y por último el absoluto.

B. SISTEMA DE SELECCIÓN PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPO CANARIO

Aquellos regatistas que no cumplen los requisitos para formar parte de la Selección de la RFCV y deseen asistir a las regatas antes mencionadas, deberán solicitar por escrito, autorización de la Junta de Gobierno de la RFCV, la cual tomará una decisión y exigirá el cumplimiento de los requisitos que considere oportunos (respecto a preparación técnica, entrenador, transporte o alquiler de embarcación).

Para el caso de que la Junta de Gobierno de la RFCV autorice la asistencia de regatistas que no cumpliesen los requisitos para formar parte de la Selección de la RFCV será con el condicionante de que estos regatistas asuman, cada uno en su parte proporcional, los gastos que se generen por dicha asistencia. Así y a modo de ejemplo sin ser exhaustivo ni excluyente se incluirán los gastos propios de entrenador, desplazamiento, alojamiento, etc.

La junta de gobierno de la RFCV podrá acordar y aprobar de manera individualizada o global, un sistema de objetivos en cuanto a resultados de estos regatistas no clasificados en cada una de estas regatas nacionales, que les permitan obtener, para el caso de que así cumplan con los objetivos establecidos previamente, derecho al reintegro total o parcial de los gastos asumidos para dicho desplazamiento. En los campeonatos nacionales que se celebren en Canarias, será requisito indispensable haber participado en el regional de la clase previo a dicho campeonato.







C. CLASE OPTIMIST

1. Regatistas invitados:

El club organizador de cada Regata podrá aceptar a modo de invitados la inscripción de aquellos regatistas sin licencia bajo la Real Federación Canaria de Vela, que crea conveniente, no pudiendo optar estos a los títulos de Campeones de Canarias. El club organizador deberá comunicar a la RFCV la aceptación de dichas inscripciones. Respecto al Ranking Canario de Optimist, la puntuación de los regatistas canarios será, la correspondiente al puesto conseguido en cada prueba y en la clasificación, incluyendo a los regatistas invitados en las pruebas y excluyéndolos en la clasificación general.

2. Fechas y lugares de celebración:

Las fechas y los lugares de celebración de las regatas selectivas estarán especificados en el Calendario Oficial de la Federación Canaria de Vela, que forma parte de esta Guía. El número de pruebas de cada regata no podrá ser superior a 6, lo cual se indicará en el Anuncio de Regata de cada Competición. Para que una regata sea válida y puntúe para el Ranking Canario, será necesario terminar dos pruebas.

3. Sistema de Ranking:

El ranking se rige por lo establecido en el Anexo 2 de la presente Guía.

4. Campeonato de España por Equipos:

La Real Federación Canaria de Vela asistirá a esta regata con los 2 primeros *equipos* clasificados en el Campeonato de Canarias, y abonará los gastos de desplazamiento del material y tramitará la subvención de desplazamiento de los regatistas. La estancia y remuneración de los entrenadores estarán a cargo de los clubes.

D. SOBRE LAS REGATAS SELECTIVAS

En caso de que una Regata Selectiva que fuera regata única para formar el Equipo de la Real Federación Canaria de vela, no fuera válida, por no haberse celebrado las pruebas necesarias para su validez, se intentará celebrar la regata en otra fecha. Si no fuera posible celebrar la regata en otra fecha, los criterios de selección serán tomados por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité Técnico.







SUBVENCIONES

La Real Federación Canaria de Vela, tal como, establecen sus estatutos, regula las subvenciones que se otorgan a sus regatistas, así como, para los entrenadores que acuden con los equipos de la Real Federación Canaria de Vela a las competiciones nacionales.

A. SUBVENCIONES A REGATISTAS

1. Equipo de la RFCV

Los regatistas que cumplan los criterios para formar parte de los Equipos de la Federación Canaria de Vela, seleccionados de acuerdo con la normativa descrita en esta Guía, tendrán derecho a las subvenciones de desplazamientos que a tal fin otorgue la Dirección General de Deportes o el Consejo Superior de Deportes.

Las subvenciones de desplazamiento de deportistas de los equipos de la RFCV serán gestionadas por la Federación Canaria de Vela, pudiendo requerir el adelanto por parte de los regatistas del importe de los desplazamientos por avión.

El desplazamiento del material de Copas y Campeonatos de España para todas las clases:

La RFCV cobrará en forma proporcional a los clubs con regatistas clasificados, el transporte de material, tanto en contenedores como en remolques, tramitando la subvención del Gobierno de Canarias, una vez esté disponible, devolviendo el dinero en una forma proporcional al gasto ocasionado por cada club con <u>regatistas clasificados</u>.

Los regatistas no clasificados no tienen derecho a acogerse a dicha subvención, por lo tanto, no sumarán en dicho cómputo.

La RFCV transportará o dispondrá de una neumática para todas las competiciones en las clases estratégicas. Será para uso del entrenador del Equipo de la RFCV.

La RFCV se hará cargo del desplazamiento y manutención de un entrenador de las clases estratégicas con los criterios establecidos por la Junta Directiva. La remuneración se le podrá hacer directamente o a través de su club (en caso de que el entrenador tenga una relación laboral con algún club).

Otros gastos de desplazamiento del equipo de la RFCV, como alojamiento y transportes al aeropuerto, no serán obligatoriamente cubiertos.

2. Equipo Canario

Los regatistas, o los clubes que hayan financiado sus desplazamientos, y que cumplan con los requisitos establecidos para el Equipo Canario, optan a las subvenciones de desplazamiento de la Dirección General de Deportes. Dichas subvenciones serán tramitadas por ellos mismos, o sus clubes, debiendo contar con el VºBº (Firma y Sello) de la RFCV.

B. SUBVENCIONES A ENTRENADORES

La cantidad total destinada a las subvenciones para entrenadores estará recogida en los presupuestos del año 2024.







GENERALIDADES

A. NORMATIVA DEL TRANSPORTE EN REMOLQUES/CONTENEDORES

La Real Federación Canaria de Vela subvencionará, si el presupuesto lo permite, el desplazamiento de las embarcaciones de los equipos de la Real Federación Canaria que acuden a los campeonatos nacionales.

Los clubes con regatistas clasificados serán los responsables de la carga de los barcos en el contenedor. La Federación en el informe inicial del desplazamiento indicará la fecha de carga, descarga y lugar.

El material que se cargue en el contenedor debe estar identificado con el nombre de cada regatista.

Cada Club deberá designar un técnico responsable para la carga y descarga del material en Canarias, desplazándose a la isla donde se efectúe la carga o descarga.

El orden de prevalencia en la carga del contenedor o remolque será de la siguiente forma:

- 1. Regatistas clasificados por el Equipo de la RFCV.
- 2. Regatistas con Derechos adquiridos.
- 3. Regatistas del Equipo Canario.
- 4. Criterio técnico, basándose en la clasificación general y la proyección de los regatistas.







ANEXO I

NORMATIVA PARA EL USO DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS DE LOS PATROCINADORES DE LA REAL FEDERACIÓN CANARIA DE VELA

Con el fin de que nuestros patrocinadores puedan verse representados en los eventos a los que acuden los regatistas de la Real Federación Canaria de Vela o en las competiciones en la que esta delega la organización, se establece una normativa obligatoria a tal fin.

A. NORMATIVA PARA LOS CLUBS

Obligatoriedad de que aparezca el nombre y el logotipo del patrocinador en todos los Anuncios e Instrucciones de Regata de Copas y Campeonatos de Canarias (en estos momentos deberá aparecer el logotipo de Naviera Armas y la Regata deberá denominarse Copa o Campeonato de Canarias Trofeo Naviera Armas - Trasmediterránea).

Los clubes deberán lucir banderas del patrocinador durante la duración de los eventos, los soportes publicitarios serán proporcionados por la Federación.

B. NORMATIVA PARA LOS REGATISTAS.

Los regatistas deberán llevar en los barcos, en ambas bandas, y en sitio visible el logotipo del patrocinador que la RFCV les proporcione.

Durante las entregas de premios, recepciones, entrevistas etc., deberán llevar el equipaje con el logotipo del patrocinador, así como cualquier otro soporte que les proporcione la Federación.

Los regatistas no clasificados pero que acudan a una competición utilizando la infraestructura de la RFCV, cumplirán con las normas anteriores, con la salvedad de que habrán de adquirir el equipaje a precio de costo en la RFCV.

Deberán hacer mención del patrocinador en las entrevistas, de prensa o TV, si las hubiera.

Los regatistas podrán añadir al equipaje, los logos de sus patrocinadores personales o los emblemas de sus clubes.

En los barcos con jarcia, deberán colocar banderas del patrocinador, que les proporcionará la RFCV, en los mástiles cuando los barcos estén en tierra.

C. NORMATIVA PARA LOS ENTRENADORES.

Los entrenadores deberán velar por el cumplimiento de la normativa para los regatistas cuidando que todos y cada uno coloquen en los barcos los logos y que los mantengan durante toda la competición.

Deberán aportar a la RFCV fotos, reportajes etc., de los barcos con los logos en sitio visible. Deberán cuidar que se pongan el equipaje que les proporcione la RFCV en cualquier acto social (recepciones, desfiles, entregas de premios etc.).

Deberán aportar fotos de los regatistas en los actos sociales cuidando que sea bien visible el logo de los patrocinadores.

Deberán llevar el logo del patrocinador, en las embarcaciones de apoyo.

Deberán decorar remolques, contenedores etc., con banderas con el logo del patrocinador.







El no cumplimiento de esta normativa, podrá ser razón para que la Federación tome decisiones de sanción a los regatistas y entrenadores, hasta el punto de que podrán ser separados de los equipos y no acudir con los medios federativos a las competiciones.

ANEXO III

A. MODIFICACIONES A LA GUIA.

Después de ser aprobado por la Asamblea, el Comité Técnico podrá proponer la modificación de cualquier norma de este reglamento, por causas justificadas, con carácter urgente y provisional, siendo ratificadas sus propuestas lo antes posible por la Junta Directiva de la RFCV.

Sin este requisito, no se podrá modificar ninguna norma de lo establecido en este Reglamento.

